ORDENANZA Nº 4.168.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso i) del artículo 13 de la ordenanza Nº 3.159/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13.- **inc. i)** Deberán tener los siguientes colores distintivos: blanco en la parte superior, parantes y techos; y anaranjado en la carrocería baja. La tonalidad del color será determinada por la reglamentación. Deberán contar asimismo con la leyenda "Transporte Escolar", de color negro sobre el fondo anaranjado del mismo, con el tipo de letras y tamaño que al efecto establezca la reglamentación."

Art. 2º.- Modificase el último párrafo del artículo 26 de la ordenanza Nº 3.159/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Es obligación de este personal controlar la disciplina dentro del vehículo; vigilar y ayudar al ascenso y descenso de los escolares transportados, debiendo acompañarlos hasta la puerta de ingreso del establecimiento educacional."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 08 de Octubre de 2009.